54

so pena de la nuestra merced y de diez mill
maravedis para la nuestra camara so la
qual mandamos a qualquiera escrivano
la notifique y de testimonio dello
porque nos sepamos como se cum
plen nuestro mandado dada en la villa
de madrid a doce dias del mes
de Junio de mill e seiscien
tos y nueve años el patri
arca el licenciado don diego
Lopez de ayala el licenciado
pedro de la ~~tapia~~ fuente
el licenciado juez remirez de are
llano el licenciado molina de me
drano Registrada Jorge
de ola al de bergara Cancilleria
Jorge de ola al de bergara
Yo fran.co martinez escrivano de
camara del rey nuestro señor